



SUNAFIL

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN
LABORAL

Prevención e identificación
del trabajo forzoso en el

SECTOR AGRARIO



¿Sabías que el trabajo forzoso es un problema que existe en el mundo y se presenta en diferentes sectores económicos?



Desafortunadamente, este delito existe en Perú, e incluso se puede presentar en sectores económicos como el agrario, por lo que hay que estar atentos para prevenir y denunciar los casos oportunamente ante las autoridades competentes.



Trabajo forzoso es el trabajo que realiza una persona **bajo amenaza**. Esta amenaza puede ser de violencia física, violencia psicológica, denuncia ante las autoridades, entre otros.



En los casos de trabajo forzoso, la persona es obligada a realizar un trabajo en **contra su voluntad**; por tanto, no puede decidir si trabaja o no, para quién y en qué condiciones.



El trabajo forzoso no es solo un **delito**, sino que constituye una **infracción muy grave e insubsanable** en materia de relaciones laborales, sancionada por la inspección de trabajo con una multa de hasta 200 UIT.

¿Qué derechos afecta el trabajo forzoso?

El trabajo forzoso afecta la **libertad de trabajo y la dignidad** de las personas. De esa forma, el trabajador es sometido sin poder renunciar o salir de la situación de explotación en la que se encuentra.



¿Quiénes pueden ser víctimas de trabajo forzoso?



Cualquier persona puede ser víctima de trabajo forzoso, pero generalmente las víctimas se caracterizan por encontrarse en situación de vulnerabilidad: personas en situación de pobreza, con escasas oportunidades de empleo, sin acceso a educación, discriminadas y con desconocimiento de sus derechos.

¿Y cómo podemos saber cuándo nos encontramos ante una posible víctima de trabajo forzoso?

Recuerda que la presencia de **amenazas** y la **ausencia de voluntad** para realizar el trabajo son elementos clave del trabajo forzoso.



Algunos indicadores para tener en cuenta son:



Retención de documentos:

cuando te quitan el DNI o pasaporte y no te lo quieren devolver.

Engaños: cuando te ofrecen condiciones laborales que parecían buenas y en la realidad es todo lo contrario.



Restricción de movimiento:

cuando te mantienen encerrado, no te permiten hablar con tu familia.

Violencia física o sexual:

la violencia puede ser usada al inicio para capturar a la persona o durante la relación laboral.



Es común, también, que a la víctima de trabajo forzoso la mantengan vigilada y le impidan dejar el lugar de trabajo y en algunos casos, incluso, le retengan una parte de su salario para pagar una supuesta deuda con el explotador; una deuda que nunca termina de pagarse.



En algunos casos las víctimas son reclutadas a través de engaños sobre el tipo de trabajo y las condiciones que tendrán, por ejemplo, con promesas de excelentes salarios sin requerir experiencia o una calificación previa.



A veces las sacan de su lugar de origen y se las llevan a un lugar que no conocen y en donde no tienen redes de contactos.



¡DENUNCIA!

Si conoces algún caso,
llama al

 **1818**

Consultas laborales
SUNAFIL

 **01 390 2800**

Denuncias virtuales SUNAFIL

 **www.gob.pe/sunafil**

Ahora que sabes qué es y qué elementos se presentan en las situaciones de trabajo forzoso, necesitamos tus ojos y oídos para prevenir el trabajo forzoso.

En aquellos casos en los que se presenten indicios, llama a la línea gratuita 1818 del Ministerio del Interior o presenta tu denuncia de manera virtual o presencial en las instalaciones de la SUNAFIL.

Recuerda, todos tenemos una responsabilidad en la
lucha contra el trabajo forzoso

¡Contamos contigo!



Organización
Internacional
del Trabajo



SUNAFIL

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
REGISTRACIÓN
LABORAL

THE BRIDGE PROJECT

El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos aporta financiación en virtud del acuerdo de cooperación número IL-27592-15-75-K-1. El 100 por ciento de los gastos totales del proyecto o programa se financia con cargo a fondos federales, por un importe total de 18'745,138 dólares de los Estados Unidos (Proyecto Bridge global). Esta publicación no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, y la mención de marcas, productos comerciales u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe.